

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1256

Popayán, Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00332-00
Demandante: DIGNA NOHEMI SARMIENTO DE GOYES
Demandado: DIEGO MARIA BRAVO SOLARTE
DEDIS YANETH BERMUDEZ CONTRERAS

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, de la revisión del proceso se encuentra que con fecha seis de febrero del año en curso se resolvió solicitud en el mismo sentido negando la solicitud de fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de bien inmueble, por cuanto el avalúo que reposa en el expediente data de agosto de 2016 siendo necesaria su actualización, sin que a la fecha la parte haya cumplido la carga, por lo anterior, el juzgado.

D I S P O N E:

ABSENERSE de fijar fecha para realizar la subasta requerida hasta tanto se actualice el avalúo del inmueble trabado en el presente proceso, como antes se indicó.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c389725ab772c027a979953d4d8f126eb291c99dcb23aecaf744b8a89ec15fbc

Documento generado en 15/10/2020 01:17:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**